



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
<b>Demandante:</b>	RUBIOLA DEL SOCORRO LONDOÑO DE SUAREZ Y OTROS
<b>Demandado:</b>	CLÍNICA DEL PRADO y EPS SURA
<b>Radicado:</b>	05001310300120220035000
<b>Decisión:</b>	Notificación Conducta Concluyente

La demandada EPS Suramericana S.A. no se encuentra notificada.

El 22 de marzo de 2023 la demandada EPS Suramericana S.A. presentó poder y solicitó link del expediente (archivos 15 a 17 expediente digital).

En tal virtud, se tiene a la mencionada demandada como notificada por conducta concluyente a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada EPS Suramericana S.A., de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

---

<sup>1</sup> Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad."

TERCERO: Reconocer personería al abogado Alfonso Cadavid Quintero como apoderado judicial de la demandada EPS Suramericana S.A., según poder conferido (archivo 15).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.